DICTAMEN DAJ N° 641 del 24 de abril de 2019.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO N° 22/2019,** *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS Y SCHINDLER DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC" I.D. N° 363.579.* **DAJ N° 1.766/2019. CEO N° 283/19.**

ABG. DAHIANA ACOSTA, *Coordinadora*
COORDINACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓNDE OFERTAS.

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo el 16 de abril de 2019 en la Sala de Aperturas de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:

1. "El Comité de Evaluación de Ofertas. verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar copias de las ofertas quienes luego de verificar las mismas manifiestan lo siguiente:
-El representante de la empresa HOLLER INGENIERIA SRL deja constancia que la empresa ASTELEV ASCENSORES (de SIMON RECALDE) no presenta autorización del fabricante legalizado e inscripto en el registro de público de comercio de la marca de los ascensores instalados."

Se informa que la constancia asentada en el acta de recepción y apertura de sobres será contestada por el sector técnico correspondiente.

Memorándum CEO N° 283/2019, remitido por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia por las firmas:

1) ASTELEV ASCENSORES de SIMON RECALDE (RUC: 2350907-4)
2) HOLLER INGENIERIA SRL (RUC: 80004682-0)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Esta dependencia ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, encontrando que las mismas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.966

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN DAJ N° 641 del 24 de abril de 2019.-

- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Se informa que las ofertas presentadas **CUMPLEN** con la documentación legal establecida en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la propuesta presentada por el oferente las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.980

Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN DAJ N° 641 del 24 de abril de 2019.-

documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I*** *– Datos de la Licitación,* ***Sección II*** *– Criterios de Evaluación y Calificación,* ***Sección VI*** *– Formularios y* ***Sección VII*** *– Anexos* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente.

Reg. Mariano Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Marcela Laterza M.
Abogada
C.I. N° 29.980

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

REF.: LLAMADO N° 22/2019, "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS Y SCHINDLER DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC" I.D. N° 363.579

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 20.2 (f) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha y hora límite de presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación: Por el Lote	3 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: ASTELEV ASCENSORES de SIMON RECALDE**
   REPRESENTANTE LEGAL: SIMON RECALDE

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	16/4/2019	90	15/7/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	221.651.640		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508009750	Gs 12.300.000	9/4/2019	23/7/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: HOLLER INGENIERIA SRL**
   REPRESENTANTE LEGAL: FEDERICO HOLLER

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	16/4/2019	90	15/7/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	318.943.200		
Empresa Aseguradora	ASEPASA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508015641	Gs 10.000.000	9/4/2019	31/7/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.980

Lic. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ANEXO I

LLAMADO N° 22/2019, "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DE LA MARCA ATLAS Y SCHINDLER DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC" I.D. N° 363.579	1) ASTELEV ASCENSORES de SIMON RECALDE	2) HOLLER INGENIERIA SRL
a) formulario.	CUMPLE	CUMPLE
b)Garantia de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
1. Personas Fisicas (Empresas Unipersonales):		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la niñez, y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay".	CUMPLE	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	NO APLICA
Patente municipal vigente	CUMPLE	NO APLICA
2. Personas jurídicas:		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	NO APLICA	CUMPLE
Patente municipal vigente	NO APLICA	CUMPLE

Director de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.980